

REGLAMENTO PARA EL USO DEL ÁREA DE AMENIDADES DEL PROYECTO HABITACIONAL PRÓSPERA

1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de uso, cuidado, convivencia y reservación del área de amenidades ubicada en el cuarto nivel de la Torre de Parques del Proyecto Habitacional Próspera, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad, particularmente en los artículos relativos al uso responsable de las áreas comunes (Artículos 9º, 10º, 11º y 12º).

Su propósito es promover una convivencia armónica entre los copropietarios y garantizar el uso adecuado y equitativo de los espacios de uso común.

2. Componentes del Área de Amenidades

El área de amenidades objeto del presente reglamento está conformada por:

- Canchas polideportivas
- Gimnasio al aire libre
- Salón o área de mesas para eventos
- Sanitarios públicos
- Otras áreas sociales y de esparcimiento integradas en el cuarto nivel de torre de parques.

3. Uso General del Área de Amenidades

Todos los copropietarios podrán hacer uso libre de las amenidades dentro del horario establecido, de **6:00 a 23:00 horas**, asumiendo la responsabilidad por el uso adecuado y el cuidado de las instalaciones, conforme al destino asignado en el Reglamento de Copropiedad.

El uso de las áreas implica la aceptación responsabilidad, de las normas aquí establecidas, así como de las disposiciones complementarias que emita el Órgano Administrador.

4. Reservación del Área de Mesas para Eventos

- Las reservaciones deberán gestionarse exclusivamente a través del **Órgano Administrador**.
- Las solicitudes deberán presentarse con al menos **cinco (5) días hábiles** de anticipación.
- Se requerirá un **depósito en efectivo de Q.1,000.00** como garantía por posibles daños a las instalaciones o mobiliario.
- El **costo por reservación** será de **Q.300.00**, aplicable a cualquiera de los siguientes horarios:
 - a. 08:00 a 13:30 horas
 - b. 14:00 a 19:30 horas
- Solo podrá existir una reservación activa por día.
- Únicamente el área de mesas podrá reservarse. Las demás áreas (gimnasio, canchas y sanitarios) permanecerán de libre acceso y no podrán restringirse.
- Podrán realizar reservaciones únicamente los **propietarios al día en el pago de sus cuotas de mantenimiento**.
- La **capacidad máxima** permitida es de **25 personas**.
- El propietario será responsable de:
 - 1. Mantener el área limpia y ordenada al finalizar su uso.
 - 2. Supervisar el comportamiento de sus invitados.
 - 3. Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado durante la actividad.

El estacionamiento disponible para visitas será de **hasta seis (6) vehículos**, sujeto a disponibilidad.

5. Uso de Canchas Polideportivas

- Horario de uso: **6:30 a 22:00 horas**.
- Las reservaciones deberán gestionarse exclusivamente a través del **Órgano Administrador**.
- Está prohibido:
 - Comer, beber o fumar dentro del área de juego.
 - Realizar eventos sociales o actividades ajenas al deporte.
- Cualquier daño ocasionado será responsabilidad directa del vecino usuario.
- El incumplimiento conlleva sanciones de **una a más cuotas ordinarias** de mantenimiento, según el Artículo 35 del Reglamento de Copropiedad.

6. Prohibiciones Generales en el Área de Amenidades

Queda terminantemente prohibido:

- Fumar en cualquiera de los espacios.
- Ingresar mascotas.
- Utilizar confeti, serpentinas o materiales que ensucien o dañen la grama artificial.
- Ingresar o utilizar churrasqueras.
- Incorporar mobiliario ajeno al instalado por la administración.
- Instalar toldos, lonas, carpas u otros accesorios.
- Colocar rótulos, señalización o elementos que impidan o limiten el acceso de otras personas.
- Circular con bicicletas, patinetas, patines o vehículos similares.

Usar o encender juegos pirotécnicos.

7. Incumplimiento, Supervisión y Sanciones:

Todo daño ocasionado a las instalaciones, mobiliario o infraestructura del área de amenidades por parte de propietarios, ocupantes o sus invitados deberá ser reparado o cubierto en su totalidad por el responsable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o económicas que correspondan según el Reglamento de Copropiedad.

La supervisión y control del uso de estas áreas estará a cargo del Órgano Administrador. El uso indebido de las áreas comunes puede acarrear sanciones conforme al Artículo 35 del Reglamento de Copropiedad, con multas de **una a tres o más cuotas ordinarias de mantenimiento**.

8. Disposición Final

El presente reglamento forma parte integral del marco normativo interno del Proyecto Habitacional Próspera y es de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, inquilinos y visitantes.

Cualquier modificación o disposición adicional deberá ser comunicada oficialmente por el Órgano Administrador y aprobada conforme a lo establecido por la Junta Directiva, en estricto apego al Reglamento de Copropiedad.